

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 5.091,09 €, a la empresa Talleres Marinos S.C.A., para la realización del proyecto: Implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad norma ISO 9001: 2000, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) CA-138-SYC.

Cádiz, 1 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Por un importe de 62.323,20 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 197/2004, interpuesto por don Jesús Domínguez Fernández, contra Resolución de fecha 2.4.2004 del Presidente del S.A.E. desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 22.5.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que resolvió denegar al recurrente la concesión de la subvención que solicitó en concepto de ayuda para el inicio de actividad como autónomo por no acreditar la transición desde la situación de desempleado a la de alta como autónomo sin solución de continuidad, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Huelva, de fecha 3 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º estimar y estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Joaquín González García, en nombre y representación de don Jesús Domínguez Fernández, contra la resolución de fecha 2.4.2004 del Presidente del S.A.E. desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 22.5.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que resolvió denegar al recurrente la concesión de la subvención que solicitó en concepto de ayuda para el inicio de actividad como autónomo por no acreditar la transición desde la situación de desempleado a la de alta como autónomo sin solución de continuidad según el art. 3.1.a) de la Orden de 31.1.2003 por la que se desarrollan las ayudas al autoempleo recogidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y autoempleo; y 2.º declarar y declaro las mismas contrarias a derecho, dejándolas sin efecto, reconociendo el derecho del recurrente a percibir la subvención solicitada por importe de 3.006 euros; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 93/2004 interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza.

En el recurso contencioso-administrativo número 93/2004, interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza,

contra resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 2003, expediente HU/AAI/0412/2003, por la que se acordó archivar la solicitud del recurrente de concesión de la subvención solicitada en concepto de ayuda a fondo perdido, al no haber aportado la documentación requerida, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Huelva, con fecha 15 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza representado y defendido por la Letrada doña Ana María de Silva Molina, contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a que nos hemos referido en el antecedente primero de esta sentencia, anulándola por su no conformidad con el ordenamiento jurídico y ordenando la retroacción de las actuaciones y resolución del mencionado expediente y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Núm. Expte.: 13/2003-III-e.
Beneficiario: Automoción Hermanos Rico, S.C.A.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 19.232 euros.

Núm. Expte.: 13/2004.
Beneficiario: Quarzo Comunicación, S.L.L.
Municipio: San Fernando.
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 28/2003-III-e.
Beneficiario: Comercial Instaladora de Ascensores del Sur, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 19/2003-III-e.
Beneficiario: Alfreni-Carpintería, S.L.L.
Municipio: Zahara de la Sierra.
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 11 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación indefinida.

Núm. Expte.: 29/2003-III-e.
Beneficiario: Estructuras Perchin, S.L.L.
Municipio: El Gastor.
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 32/2003-III-e.
Beneficiario: Construcciones Covama, S.C.A.
Municipio: Alcalá del Valle.
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 37/2003-III-e.
Beneficiario: Productos Meryjus, S.C.A.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 38.464 euros.

Núm. Expte.: 39/2003-III-e.
Beneficiario: Mesón Fuente Chica, S.L.L.
Municipio: Alcalá del Valle.
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación de socios.